

DECRETO ALCALDICIO N°

001192

Casablanca,

26 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos eléctricos en Plaza de Armas de esta comuna.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, para realizar trabajos de instalación de enchufe y demás reparaciones en Plaza de Armas de esa comuna, conforme a la cotización N° 50/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 33.700.- más IVA.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

DA 1192  
26-05

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 26 de mayo de 2008, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en la Natrilla N° 457, Población San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista la instalación de enchufe en Plaza de Armas y alargador de 6 mts. con una hembra y un macho, con cordón de goma de 3 x 14, mts. de concéntrico 2 x 4, conforme a cotización N° 50/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$33.700 más IVA, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

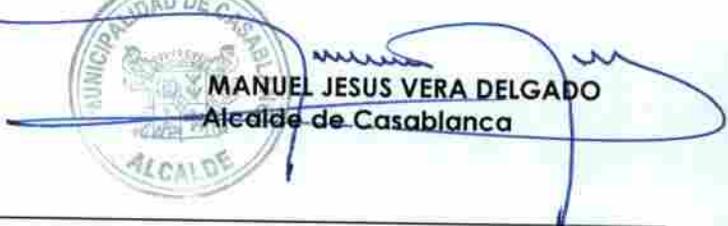
**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre del 2004.

  
**JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**

  
  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca